INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 11 de noviembre de 2019

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 369368" – DECLARACION DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del presente llamado, en virtud de lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,...".***

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 369368"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 83, del 21/10/2019 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 369368".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de G. 155.100.000 y la Ejecución Anual es de G. 155.100.000.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido tres Adenda en relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 369368".**

Adenda N° 1:

PUNTO 1
Se ha modificado en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), el numeral 30.

PUNTO 2
Se ha modificado en el Anexo D, el Formulario N° 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Adenda N° 2:
Se han modificado las fechas para la recepción y apertura de sobres – ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Adenda N° 3:
Se han modificado las fechas para la recepción y apertura de sobres – ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 83/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 369368".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:**
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 03 – CD Nº 101/2019, de fecha 8 de octubre de 2019, se procede a la apertura del sobre cerrado correspondiente al oferente:

Oferente	Correo electrónico
1) HIGH MED PARAGUAY S.A.	administracion@highmed.com.py

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a transcribir el precio, en guaraníes, ofertado por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

   1) HIGH MED PARAGUAY S.A.

Descripción	Precio Total (IVA Incluido)
Servicio de asistencia al viajero	127.076.000.-

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

   Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta
1) HIGH MED PARAGUAY S.A.	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y treinta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la Transcripción de las actas de apertura de sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 64 del Decreto 21.909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial (**ANEXO B** DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica)
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física)
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física)

INCISO	a	b	c	d	e	f
HIGH MED PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, se observa que la oferta presentada por la firma HIGH MED PARAGUAY S.A., se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta calificada, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

VI. TRANSCRIPCION PARCIAL DEL INFORME TECNICO

Por **MEMORANDO GRH/DTCS N° 163/2019 la Gerencia de Recursos Humanos** remite el resultado de su análisis técnico, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

*En referencia a la evaluación técnica de la CD **N° 101/2019 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO**, cumplimos en informar que conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° de fecha, la única oferta presentada corresponde a la empresa:*

- ***HIGH MED PARAGUAY S.A.***

*Siendo la única oferta presentada, la propuesta de la Empresa **HIGH MED PARAGUAY S.A.**, se procedió a verificar las documentaciones presentadas, y conforme al análisis realizado, esta área técnica manifiesta que la misma **no cumple** con todos los requisitos técnicos solicitados en el Carta de Invitación, específicamente con lo requerido en el **ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS,** punto **1.Especificaciones Técnicas,** apartado **Tabla de Cobertura,** en donde se especifican las coberturas mínimas solicitadas en el llamado de la referencia y que la empresa **HIGH MED PARAGUAY S.A**, presenta en su oferta una tabla de cobertura distinta a lo solicitado en la Carta de Invitación.*

Fin de la transcripción del informe parcial del área técnica.

VII. CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme a lo expuesto, este comité considera que la oferta presentada por la firma **HIGH MED PARAGUAY S.A.** no cumple con los requerimientos básicos exigidos en la Carta de Invitación, al no presentar la cobertura mínima solicitada conforme al **ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS,** punto **1. Especificaciones Técnicas,** apartado **Tabla de Cobertura, conforme se observa a continuación**.

TABLA DE COBERTURA SOLICITADA EN LA CARTA DE INVITACION:

Tratamiento médico por accidente y emergencia	1.000.000 USD
• **Tratamiento médico por accidente y emergencia** reducido hasta 60 años.	Cubierto 100% por viaje y por beneficiario
• **Enfermedad** y **lesión** aguda o de emergencia	Cubierto 100%
• **Hospitalización**: Gastos por cirugía, anestesista, servicio de guardia, habitaciones privadas, honorarios médicos, uso de sala, derechos operatorios, servicios de enfermería, equipos médicos, estudios de laboratorio y de imágenes para definición diagnóstica, medicamentos, descartables, materiales de contraste y otros de uso médico etc. Prótesis, órtesis, material de osteosíntesis en casos medicamente necesarios.	Cubierto 100%
• Medicamentos recetados, vendajes.	Cubierto 100%
• Transporte local de y hacia el lugar del tratamiento.	Cubierto 100%

• Tratamiento dental de emergencia para el alivio inmediato del dolor.	Como mínimo 300 USD
• Cobertura por deportes no peligrosos	Como mínimo 10.000 USD
Otros beneficios	
• Repatriación de restos mortales	Cubierto 100%
• Indemnización por responsabilidad personal no dolosa	Hasta 2.000 USD por periodo
• Muerte y discapacidad **accidental** / discapacidad permanente total	Como mínimo 50.000 USD por viaje por funcionario
• Beneficio **hospitalario adicional** incluyendo en el alojamiento (por día / beneficio total)	Como mínimo 7 días
• Pérdida de pasaporte	250 USD por evento
COBERTURA BÁSICA	
Evacuación por Emergencia Médica	100%
• Transporte en ambulancia aérea	Cubierto 100%
• Traslado y gastos de alojamiento de un familiar en caso de que el paciente, por indicación médica lo requiera para acompañarlo (Acompañamiento).	Cubierto 100%

TABLA DE COBERTURA PRESENTADA POR EL OFERENTE HIGH MED PARAGUAY S.A.:

85 (ochenta y cinco)

HIGHMED PARAGUAY S.A.

DETALLE DE COBERTURA DE ASISTENCIA AL VIAJERO

Definición de atributos	Límite
Asistencia médica en caso de enfermedad o accidente	1.000.000
Asistencia médica en caso de pre-existencia*.	10.000
Medicamentos Ambulatorio*	3.000
Odontología*	1.000
Días complementarios por internación*	10
Seguro Accidentes Personales - Muerte accidental en transporte público (h/70 años).	250.000
Gastos por demora de equipaje	800
Seguro de Accidentes Personales 24 hs + ITP (no acumulativo con transporte público) (h/70 años)	100.000
Compensación por pérdida de equipaje suplementaria	4.500
Gastos por vuelo demorado (más de 6 hs)	300
Gastos de hotel por convalecencia - total*	2.000
Gastos de hotel por convalecencia - por día*	200
Gastos de hotel familiar acompañante - total*	2.000
Gastos de hotel familiar acompañante - por día*	200
Anticipo de fondos para fianza	15.000
Transferencia de fondos	5.000
Asistencia legal en caso de accidente	4.000
Concierge	Incluido
Conferencia telefónica	Incluido
Garantía gastos cancelación/interrupción c/restricción de causas (h/70 años)	2.000
Localización de equipaje	Incluido
Traslado de familiar en caso de hospitalización*	Incluido
Asistencia en caso de extravío de documentos	Incluido
Viaje de regreso por enfermedad del Titular*	Incluido
Traslado y repatriación sanitaria*	Incluido
Traslado de restos*	Incluido
Traslado de ejecutivo*	Incluido
Traducción de documentos comerciales	200
Traslados locales hotel/centro médico	Incluido
Gastos pasaporte provisorio	150
Alquiler de notebook	200
Asistencia médica derivada de práctica recreativa de deportes no peligrosos	10000
Regreso anticipado por siniestro en domicilio*	Incluido
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Línea de consultas 24 hs	Incluido
Cúmulo por evento, accidente con múltiples Titulares, a prorrata	2.000.000
Gastos por imposibilidad de embarque*	300
Límite de edad	70 años
Ámbito de cobertura	Internacional
*Incluido dentro del límite de asistencia médica	

COTIZACION: Usd **9,90 IVA INCLUIDIDO** por Día

Usd **19.800,00 IVA INCLUIDO** por 2000 días

Dr. Alejandro Arico
Presidente

Por todo lo anteriormente expuesto, **se procede a desestimar las ofertas de las firmas HIGH MED PARAGUAY S.A., en virtud del artículo 61° del Decreto N° 21909/03**, **reglamentario de la Ley N° 2051/03**, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":

"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

VIII. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

IX. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACION DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 369368".**

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Zárate
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General